



BOLETIN OFICIAL

DE LA

DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

II LEGISLATURA

Depósito Legal: LO. 493 - 1984

LOGROÑO, 14-7-88

NUM.: 29

SERIE A:
TEXTOS LEGISLATIVOS

SUMARIO

ACUERDO DE PLENO

Págs.

- Sobre la Proposición de Reforma del Reglamento de la Diputación General, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto.

1557

-----oOo-----

PROPOSICION DE REFORMA DEL REGLAMENTO
DE LA DIPUTACION GENERAL

El Pleno de la Diputación General, en su sesión celebrada el día 11 de julio de 1988, acordó tomar en consideración la Proposición de Reforma del Reglamento de la Diputación General, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, publicada en el Boletín Oficial de la Diputación General, Serie A, núm. 28/88, de 5 de julio, aprobando seguidamente en lectura única, dicha Proposición cuyo texto se indica a continuación:

Artículo único.- Queda modificado el artículo 17 párrafo 1 del Reglamento de la Diputación General que, en adelante, tendrá la siguiente redac-

ción: Art. 17.1.- "Los Diputados en número no inferior a dos, podrán constituirse en Grupo Parlamentario", siguiendo igual el resto del artículo.

Disposición Transitoria.- Durante el plazo de 8 días, a contar desde la entrada en vigor de la presente disposición, los Diputados y Grupos que puedan verse afectados por la nueva normativa, podrán adaptar a ésta su situación en la forma prevista en el art. 18 y concordantes del Reglamento.

Se ordena la publicación de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 12 de julio de 1988.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.